

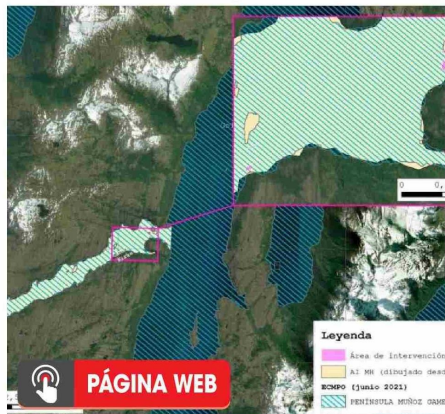
Fecha: 14-08-2025
 Medio: El Pingüino
 Supl.: El Pingüino
 Tipo: Noticia general
 Título: Tercer Tribunal Ambiental valida proyecto de ensanchamiento del Canal Kirke

Pág.: 4
 Cm2: 213,8

Tiraje: 5.200
 Lectoría: 15.600
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Rechazaron dos reclamaciones

Tercer Tribunal Ambiental valida proyecto de ensanchamiento del Canal Kirke



El Tercer Tribunal Ambiental, con sede en Valdivia, ha desestimado dos reclamaciones presentadas en contra de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable para el proyecto de ensanchamiento del Canal Kirke Última Esperanza. Ambas acciones legales buscaban anular el proyecto, argumentando fallas en la participación ciudadana, omisión de la consulta indígena y una evaluación deficiente del impacto ambiental.

Las reclamaciones, interpuestas por comunidades indígenas y por un grupo de personas naturales, alegaban que el proceso de participación ciudadana y la evaluación del impacto del proyecto contenían vicios y defectos. Sin embargo, el tribunal rechazó estos argumentos, indicando

que las reclamaciones presentaban “desviación procesal” y que las alegaciones no eran congruentes con lo planteado inicialmente a la autoridad administrativa.

En cuanto a la participación ciudadana, el fallo determinó que no se vulneraron las normas del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). De igual manera, se desestimaron los cuestionamientos sobre los impactos en la fauna marina, ya que el proyecto, cuyo titular es el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, presentó medidas de mitigación que fueron consideradas adecuadas por la autoridad.

La sentencia del tribunal también abordó la posible incompatibilidad del proyecto con la Reserva Nacional Kawésqar. Al respecto, se señaló

que, aunque la iniciativa ingresó a trámite antes de la creación de la reserva, su declaratoria fue considerada durante la evaluación. Tanto la Corporación Nacional Forestal (Conaf) como la Corporación Nacional Indígena (Conadi) refrendaron que el proyecto no afectará los objetos de protección de la reserva. Esto se debe a que se consideró que los impactos en la fauna marina fueron mitigados de forma adecuada y se descartaron efectos significativos en el paisaje y las comunidades indígenas.

El proyecto, ubicado en la Provincia de Última Esperanza, tiene como objetivo principal mejorar las condiciones de seguridad para el tránsito de naves en el canal. Con este fallo, la resolución que da luz verde a su ejecución se mantiene vigente.